



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 22 de julio de 2017

**Número 168**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Depósito de estatutos de la «Asociación Empresarial Écija  
Avanza»..... 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 3: autos 92/17; número 4: autos 65/17,  
121/17, 117/17, 115/17, 257/16, 31/17, 47/17 y 75/17;  
número 6: autos 208/15; número 7: autos 226/14; número 9:  
autos 25/14; número 10: autos 1167/14; número 11: autos  
981/14..... 3

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Anuncio de interposición de recurso contencioso-  
administrativo..... 8
- Carrión de los Céspedes: Organización del gobierno municipal 9
- Espartinas: Reorganización del gobierno municipal..... 9  
Relación de puestos de trabajo..... 10
- Lebrija: Expediente de modificación de créditos..... 10
- Mairena del Aljarafe: Información pública..... 10
- Paradas: Expediente de investigación de oficio..... 10
- La Puebla de los Infantes: Anuncio de adjudicación de contrato 11
- El Rubio: Ordenanza municipal..... 11
- Villanueva del Ariscal: Creación de una bolsa de trabajo de  
Oficial de Limpieza..... 11  
Declaración de innecesariedad de avance de planeamiento.... 15
- Villaverde del Río: Expedientes de baja de oficio en el Padrón  
municipal de habitantes..... 15



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y a los efectos previstos en el mismo se anuncia que han sido depositados en este Centro el día 25 de mayo de 2017, tras ser atendido el requerimiento de subsanación, el acta de constitución y los estatutos de la asociación denominada Asociación Empresarial Écija Avanza. Siendo su ámbito territorial provincial y el funcional el promover el espíritu emprendedor y empresarial de la sociedad en general. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don José María Torres Laguna; Promedia Difusión, S.L. y Grupo F&P Asesoramiento Empresarial, S.L.

En Sevilla a 29 de junio de 2017.—La Jefa de Servicio de Administración Laboral y por suplencia, Jefa del Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (por resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 19 de noviembre de 2013), Pastora Fernández Arqueros.

2W-5439

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2017. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20130009328.

De: Jorge García de Veas Alza.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 862/13, ejecución título judicial 92/2017, a instancia de la parte actora Jorge García de Veas Alza contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., se ha dictado decreto de fecha 17 de abril de 2017, cuya parte dispositiva dice:

#### Parte dispositiva:

Declarar a la Empresa demandada ejecutada Falcón Contratas y Seguridad con CIF número A80808728 en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 413,34 euros de principal, más 62,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expidanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al Fondo de Garantía Salarial, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 4022-0000-64-0862-13 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, procédase a la anotación de la presente insolvencia en el Registro Mercantil Central.

Lo acuerdo y mando.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-4624

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20140011199.  
Procedimiento: 1033/14. Ejecución n.º 65/2017. Negociado: 6.  
De: Doña María de los Ángeles Sánchez Avalos.  
Contra: «Guardería Maristas», S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 65/17, dimanante de los autos 1033/14, a instancia de doña María de los Ángeles Sánchez Avalos, contra «Guardería Maristas», S.L., en la que con fecha 26 de mayo de 2017 se ha dictado auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4569

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150003547.  
Procedimiento: 334/15. Ejecución n.º 121/2017. Negociado: 6.  
De: Doña Gabriela Jiménez Montes.  
Contra: «La Petit Croissantería», S.C.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 121/17, dimanante de los autos 334/15, a instancia de doña Gabriela Jiménez Montes, contra «La Petit Croissantería», S.C., en la que con fecha 29 de mayo de 2017 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.868,06 euros de principal, más la cantidad de 500,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 29 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4565

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20140011424.  
Procedimiento: 1054/14. Ejecución n.º 117/2017. Negociado: 6.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: «Gralfer», S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 117/17, dimanante de los autos 1054/14, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra «Gralfer», S.L., en la que con fecha 29 de mayo de 2017 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 258,20 euros de principal, más la cantidad de 78,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada, «Gralfer», S.L., en el «Boletín Oficial», expido el presente.

En Sevilla a 29 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4564

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20140011497.  
Procedimiento: 1062/14. Ejecución n.º 115/2017. Negociado: 6.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: «Trebujena Emprende», S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 115/17, dimanante de los autos 1062/14, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra «Trebujena Emprende», S.L., en la que con fecha 26 de mayo de 2017 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 2.944,22 euros de principal, más la cantidad de 800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada, «Trebujena Emprende», S.L., en el «Boletín Oficial», expido el presente.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4563

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20140014155.  
Procedimiento: 1305/14. Ejecución n.º 257/2016. Negociado: 6.  
De: Zouheir Ghoufrane.  
Contra: Bar Taberna Antigua Barbería y don Agustín de Paz Pérez.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 257/16, dimanante de los autos 1305/14, a instancia de Zouheir Ghoufrane, contra don Agustín de Paz Pérez, en la que con fecha 26 de mayo de 2017 se ha dictado auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4566

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150003883.  
Procedimiento: 366/15. Ejecución n.º 31/2017. Negociado: 6.  
De: Doña Elisabeth Gómez Luque.  
Contra: «Fagar Servicios 97», S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 31/17, dimanante de los autos 366/15, a instancia de doña Elisabeth Gómez Luque, contra «Fagar Servicios 97», S.L., en la que con fecha 26 de mayo de 2017 se ha dictado auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4567

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150003147.  
Procedimiento: 298/15. Ejecución n.º 47/2017. Negociado: 6.  
De: Doña Lili Johana Mejía Torres.  
Contra: «Gráficas Manuel Díaz Acosta», S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 47/17, dimanante de los autos 298/15, a instancia de doña Lili Johana Mejía Torres, contra «Gráficas Manuel Díaz Acosta», S.L., en la que con fecha 26 de mayo de 2017 se ha dictado auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4568

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150006469.  
Procedimiento: 605/15. Ejecución n.º 75/2017. Negociado: 6.  
De: Don Andrés Fernández Torres.  
Contra: «Arunci Motor», S.L., y Fogasa.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 75/17, dimanante de los autos 605/15, a instancia de don Andrés Fernández Torres, contra «Arunci Motor», S.L., en la que con fecha 26 de mayo de 2017 se ha dictado auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4570

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 208/2015. Negociado: M.  
N.I.G.: 4109144S20130017413.  
De: Don Alberto Ruiz Jiménez.  
Contra: Doña María Ángeles Arpa Gómez y Distribuciones Canto 2012, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1605/13-M, Ejecución 208/2015 -M, a instancia de la parte actora don Alberto Ruiz Jiménez, contra María Ángeles Arpa Gómez y Distribuciones Canto 2012, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 01/06/17 y Decreto de igual fecha, cuyas partes dispositivas son las siguientes del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> dispone: Despachar ejecución a instancia de don Alberto Ruiz Jiménez, frente a Distribuciones Canto 2012, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 30.304,84 € en concepto de principal, (desglosado de la siguiente manera: 4.560,19 € en concepto de indemnización y la cantidad de 25.744,65 € en concepto de salarios de tramitación), más la cantidad de 6.060,97 € calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedaño Magistrada, Magistrada del Juzgado de lo Social, número seis de esta capital y su provincia. Doy fe.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: El embargo de las cantidades ascendentes a cubrir la suma de 30.304,84 € en concepto de principal, (desglosado de la siguiente manera: 4.560,19 € en concepto de indemnización y la cantidad de 25.744,65 € en concepto de salarios de tramitación), más la cantidad de 6.060,97 € calculados para intereses, costas y gastos. que tenga que percibir la ejecutada Distribuciones Canto 2012, S.L., en concepto de devolución de Hacienda así como se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procedase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Consúltense las bases de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM, DGT y AEAT (rentas de trabajo, ingresos y pagos, pagos al tesoro público, cuentas bancarias, impuestos sobre bienes inmuebles, autoliquidaciones: solicitudes de devolución, impuesto sobre actividades económicas, transmisiones de valores, planes de pensiones, sin son declarantes o no en Diputaciones Provinciales, fallecidos) y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 95.1, h) de la Ley General Tributaria, de colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Requerir al ejecutado para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniere, en el plazo de diez días hábiles.

Dese audiencia al Fogasa por un plazo de quince días a los fines previstos en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Conforme al art. 1.º de la Ley 19/2015 del 13 de julio, comuníquese al Registro Público Concursal, el auto despachando ejecución contra la empresa Distribuciones Canto 2012, S.L., con CIF N.º B-91988527 una vez que la aplicación informática lo permita.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social- revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado María Ángeles Arpa Gómez y Distribuciones Canto 2012, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-4589

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 226/2014.

N.I.G.: 4109144S20130009366.

De: Don Antonio David Iriarte.

Abogado: Don José Olmedo Mohedano.

Contra: Charly Seguridad, S.L.U., Manuel Bellido Guerrero, Beymar Seguridad, S.L. y Serviauxi Beymar, S.L.

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/14 a instancia de la parte actora don Antonio David Iriarte, contra Charly Seguridad, S.L.U., Manuel Bellido Guerrero, Beymar Seguridad, S.L. y Serviauxi Beymar, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 26 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta el embargo, por vía de mejora, de las fincas con número 16818 y 63729, propiedad de la ejecutada Manuel Bellido Guerrero, de las que dispone el 50% del pleno dominio con carácter privativo, inscritas ambas en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número uno, en cuantía suficiente para cubrir la suma por la que se ha despachado ejecución, 7.981,55 euros en concepto de principal, más la de 600,00 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Líbrese para su anotación el correspondiente mandamiento por duplicado a dicho Registro, una vez firme la presente resolución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.»

Y para que sirva de notificación al demandado Charly Seguridad, S.L.U., don Manuel Bellido Guerrero, Beymar Seguridad, S.L. y Serviauxi Beymar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-4574

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Procedimiento ordinario 25/2014. Negociado: 7.

N.I.G.: 4109144S20140000198.

De: Doña Trinidad Martínez Pineda.

Contra: Fogasa y Cristalería Montequinto, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 25/2014, a instancia de la parte actora doña Trinidad Martínez Pineda, contra Fogasa y Cristalería Montequinto, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 285 12011. En la ciudad de Sevilla a 24 de mayo de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, vistos los autos seguidos a instancias de doña Trinidad Martínez Pineda, asistida del Letrado don Emilio Beltrán Montoto, contra Cristalería Montequinto, S.L. y contra el Fogasa, sobre cantidad, con el número 25/2014.

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Trinidad Martínez Pineda, contra Cristalería Montequinto, S.L. y Fogasa y, condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 2.542,29 €, en concepto de retribuciones salariales adeudadas de enero a marzo de 2013 y al Fogasa subsidiariamente y para el caso de insolvencia.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cristalería Montequinto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

2W-4602

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1167/2014. Negociado: RO.

N.I.G.: 4109144S20140012581.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Andamios Alcader, S.L.U. y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1167/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Andamios Alcader, S.L.U. y Fogasa, sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 23 de mayo de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Andamios Alcader, S.L.U., condeno a ésta última a abonar a la entidad demandante la suma de 1.082,20 euros. No ha lugar a imponer las costas a la empresa demandada.

Esta resolución es firme; no cabe interponer contra la misma recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 25 de mayo de 2017, se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la oficina judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Andamios Alcader, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

2W-4603

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 981/2014. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20140010545.

De: Fremap

Abogado: Don José María Hormigo Muñoz.

Contra: Don Manuel Sánchez Marzo, INSS y TGSS y Distribución Sevillana de Mamparas, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 981/2014, a instancia de la parte actora don Fremap, contra Manuel Sánchez Marzo, INSS y TGSS y Distribución Sevillana de Mamparas, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia de fecha 16-2-17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Fremap contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Don Manuel Sánchez Marzo y Distribución Sevillana de Mamparas S.L., condeno a ésta al abono a la mutua actora de la suma de 340,16 €, con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de la empresa, condenando a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por dicha declaración, con absolución de don Manuel Sánchez Marzo.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones ES 55 4071-0000-65-0 981-14 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así, por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

2W-4608

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado n.º 192/2017, negociado B1, interpuesto por doña Carmen Cruz Moreno y doña M.ª Dolores Martínez Miura, contra el anexo de la provisión de puestos de trabajo de la subescala Auxiliar Administrativo.

Por el presente se emplaza a los interesados, a los efectos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, señalándole que disponen de un plazo de nueve días, si les conviniere, para personarse en el presente recurso, indicándole que la vista se celebrará el próximo día 19 de febrero de 2018, a las 9.50 horas, en el juzgado arriba citado.

En Sevilla a 11 de julio de 2017.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

6W-5806



## CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se han dictado resoluciones n.º 180/2015 y 181/2015, de 15 de junio, las cuales son del siguiente tenor literal:

«Resolución de Alcaldía n.º 180/2015.

Decreto de 15 de junio 2015, delegación de competencias.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.— Delegar las áreas de Asuntos Sociales e Igualdad y Festejos en la Concejala doña Rosario María Paz Galeano.

Segundo.— Delegar las áreas de Cultura, Juventud y Desarrollo Local en el Concejal don Jesús Daniel Reinoso Sánchez.

Tercero.— Delegar las áreas de Educación y Mujer en la Concejala doña María Dolores Jiménez Sánchez.

Cuarto.— Delegar las áreas de Deportes y Obras y Servicios en la Concejala doña Flora María Pérez Pérez.

Quinto.— Las delegaciones conferidas conllevan la potestad de elevar a esta Alcaldía propuestas de contratación del personal adscrito a cada una de las áreas correspondientes.

Sexto.— Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Séptimo.— Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba citada.»

«Resolución de Alcaldía n.º 181/2015.

Decreto de 15 de junio 2015, nombramiento Teniente de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.— Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes a la Concejala doña Rosario María Paz Galeano.

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.— Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba citada.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrión de los Céspedes a 9 de junio de 2017.—El Alcalde, Ignacio Escañuela Romana.

6W-5138

---

 ESPARTINAS

Que quien suscribe ha estado de baja médica, desde el día 11 de noviembre de 2016 hasta el día 12 de junio del presente año, y que durante dicho periodo y como consecuencia de renuncias a los cargos de Concejal de miembros de mi partido (C's), se han producido nombramientos de nuevos Concejales, en aras a normalizar la situación ante los cambios habidos y de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 y 23.1 de la Ley 7/85 (LRBRL) y arts. 46.1 y 52 del ROF, con fecha de hoy, y en orden a reestructurar los miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde, me he servido resolver:

Primero: Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales siguientes:

- Don Iván Gómez Fernández.
- Doña Araceli Esperanza Pila Balanza.
- Don José María Fernández Martín.
- Don Ángel Mayo Llanos.
- Doña M.ª Carmen Álvarez Núñez.

Segundo: Designar en el orden que se relaciona y detalla como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes señores/as:

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| Don Iván Gómez Fernández .....            | 1.º Teniente de Alcalde. |
| Doña Araceli Esperanza Pila Balanza ..... | 2.ª Teniente de Alcalde. |

Don José María Fernández Martín ..... 3.º Teniente de Alcalde.  
 Don Ángel Mayo Llanos ..... 4.º Teniente de Alcalde.  
 Don M.ª Carmen Álvarez Núñez ..... 5.ª Teniente de Alcalde.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a todos los Concejales designados, que salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Cuarto: Remitir la presente resolución al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución y así mismo publicar en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Espartinas a 21 de junio de 2017.—La Alcaldesa-Presidente, Olga María Hervás Nieto.

6W-5178

---

#### ESPARTINAS

Doña Olga María Hervás Nieto, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, acordó por siete votos a favor (4 PSOE, 2 PP, 1 IU) y seis abstenciones (5 C's, 1 Vxe) de los diecisiete miembros que conforman la Corporación, en el punto 1.º del Orden del día denominado: Aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Espartinas, recogido en el acuerdo firmado por la corporación local, el comité de empresa y los representantes del personal funcionario, con fecha 12 de diciembre de 2016, lo siguiente:

«Primero: Aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

Segundo: Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Una vez aprobada definitivamente, la relación de puestos de trabajo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes.»

En Espartinas a 21 de junio de 2017.—La Alcaldesa, Olga María Hervás Nieto.

6W-5176

---

#### LEBRIJA

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, transferencia de crédito 1/2017 del Presupuesto en vigor y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de julio de 2017. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1.— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.— Oficina de presentación: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija.

3.— Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Lebrija.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Lebrija a 20 de julio de 2017.—La Secretaria General, Consuelo Doncel Rodríguez.

6W-6032

---

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo de Consejo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de 13 de julio de 2017, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Mairena del Aljarafe, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar en el Registro General de esta Corporación cuantas alegaciones o sugerencias estime oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Mairena del Aljarafe a 19 de julio de 2017.—El Alcalde y Presidente del IMDC, Antonio Conde Sánchez.

2W-5959

---

#### PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por Resolución de esta Alcaldía número 368/17, de fecha trece de junio de 2017, la incoación de expediente de investigación, a efectos de comprobar su titularidad pública, en relación a los bienes que aparecen relacionados y descritos

como anexo al presente anuncio, de conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

#### Anexo

1.— Camino identificado como CR-Paradas-001, Partidor I- El Palomar (Camino de El Palomar a Marchena). Camino con referencia catastral número 41071A003090010000IU. El camino está situado al norte del termino municipal de Paradas, parte de la Vereda de Fuentes de Andalucía (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.054, Y: 4.135.899) y llega hasta el límite del término municipal con Marchena (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 279.804, Y: 4.135.904). Tiene orientación oeste-este, una longitud de 1.761 metros, y una anchura media de 3,5 metros.

2.— Camino identificado como CR-Paradas-002, Partidor I- Badía (Senda de la Renegada). Camino con referencia catastral número 41071A013090060000IL. El camino está situado al oeste del termino municipal de Paradas, parte del Camino de Birrete (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 275.695, Y: 4.127.950) y llega hasta el límite del término municipal con el camino identificado como CR-Paradas-003. Partidor II Badía (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.280, Y: 4.128.788). Tiene orientación este-oeste, una longitud de 2.800 metros, y una anchura media de 3 metros.

3.— Camino identificado como CR-Paradas-003, Partidor II- Badía. Camino con referencia catastral número 41071A013090210000II. El camino está situado al oeste del termino municipal de Paradas, parte de la carretera SE-5202 (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 275.654, Y: 4.128.268) y llega hasta el Cordel de San Antonio (coordenadas UTM Huso 30 Datum ETRS89 X: 278.964, Y: 4.127.092). Tiene orientación norte-sur, una longitud de 1.236 metros, y una anchura media de 3,5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 20 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

6W-5174

#### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de junio de 2017, se acordó adjudicar el contrato de enajenación de solar municipal, ubicado en C/ Hermanos Álvarez Quintero, n.º 14P, de esta localidad, tramitado por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación (mediante subasta pública), destinado a la construcción de vivienda, a doña M.ª Isabel Osuna Villanueva, por importe de 27.600,00 euros. Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En La Puebla de los Infantes a 9 de junio de 2017.—El Alcalde, José M.ª Rodríguez Fernández.

6W-5026

#### EL RUBIO

Don Rafael de la Fe Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2017, ha sido aprobada provisionalmente la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término de El Rubio.

Por consiguiente, se somete a información pública el expresado expediente durante el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas lo deseen y presentar, en idéntico plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con el texto refundido de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La citada Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de su texto íntegro.

Lo que se informa para general conocimiento.

El Rubio a 22 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Rafael de la Fe Haro.

6W-5219

#### VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir un puesto de un oficial de limpiadores en el servicio de limpieza de edificios municipales.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL PARA UN PUESTO DE OFICIAL DE LIMPIADORES EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Primero.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal laboral no permanente y de duración determinada del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal en la categoría de oficial de limpiadores en el servicio de limpieza de

edificios municipales como coordinador de los limpiadores en relación a la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, por el período indicado en la base siguiente, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

De la presente bolsa formarán parte los candidatos que voluntariamente lo soliciten, y que serán ordenados por orden de mayor a menor puntuación, según lo preceptuado en las presentes bases.

*Segundo.— Ámbito temporal.*

La posible contratación sería temporal, y se formalizaría a través de un contrato de duración determinada, por obra o servicio, a tiempo completo, según necesidades del servicio, y con la categoría profesional de oficial de limpiadores en el servicio de limpieza de edificios municipales como coordinador de los limpiadores. El tiempo de contratación será el siguiente:

1. 1 mes de prueba.
2. 2 meses de trabajo y, en su caso, prórrogas trimestrales.
3. En ningún caso la contratación podrá superar en su totalidad los 12 meses.

El salario será el establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

El horario de trabajo será el que se programe desde el Departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio.

*Tercero.— Requisitos de los aspirantes:*

Requisitos generales de los aspirantes. Los aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
4. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos específicos de los aspirantes. Además de los requisitos generales enunciados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

1. Estar en posesión del Graduado Escolar, FP de 1<sup>er</sup> grado o equivalente en cualquiera de las titulaciones oficiales, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Los requisitos establecidos tanto generales como específicos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

*Cuarto.— Tribunal de selección.*

La composición del tribunal calificador será publicada con la publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la comisión de selección tendrá la categoría tercera.

*Quinto.— Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

*5.1. Solicitudes y documentación a presentar.*

Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo, presentarán su solicitud conforme al modelo que aparece en el anexo I de las presentes bases, facilitándose copia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal y se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica.

Además de la solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documentación análoga conforme a la base tercera 1.
- Declaración responsable conforme al anexo II de que dispone de los requisitos establecidos en la base tercera: «requisitos generales» y «requisitos específicos», pudiendo en cualquier momento requerir la documentación justificativa.
- Los méritos que se aleguen con sus documentos justificativos (original o copia compulsada) conforme a la base sexta.

*5.2. Plazo de presentación:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. También se publicará en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica: <http://villanuevadelariscal.sedelectronica.es>.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá Resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 10 días hábiles, a contar desde la respectiva publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución con el listado definitivo de admitidos.

*5.3. Lugar de presentación:*

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria pública se presentarán, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Plaza de España número 1, CP 41808, Villanueva del Ariscal o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.— *Sistema selectivo y ordenación de las listas.*

El sistema de selección es la libre concurrencia según criterios de igualdad, mérito y capacidad por concurso-oposición y entrevista.

6.1 Fase de oposición.

1. Dentro del plazo máximo de 20 días naturales desde el día siguiente de la terminación del plazo de presentación de las solicitudes se convocará a los solicitantes admitidos por cumplir con los requisitos, para la realización una prueba selectiva que consistirá en un ejercicio tipo test, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes basado en el temario publicado en las bases.
2. El ejercicio tipo test consistirá en contestar en un tiempo máximo de 50 minutos, un ejercicio con 40 preguntas relacionadas con el temario publicado, siendo necesario para aprobar contestar correctamente al 50% de las preguntas. La puntuación máxima será de 20 puntos. Las respuestas no contestadas no tendrán consecuencia alguna si bien por cada dos respuestas erradas será restada una respuesta correcta. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal de selección una vez terminada la calificación de los test como prueba eliminatoria se publicará la lista de las notas de los aspirantes otorgando un plazo de 5 días hábiles para solicitar su revisión.

6.2 Fase de concurso.

1. Aquellos que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso donde se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes no teniendo carácter eliminatorio. Los méritos a valorar serán aquellos presentados con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se indica a continuación:

a) Formación (máximo 15 puntos):

Por formación relacionada con las tareas a desempeñar:

Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios

- De menos de 15 horas.....0.10 puntos
- De entre 16 y 30 horas .....0.20 puntos
- De entre 31 y 60 horas .....0.30 puntos
- De entre 61 y 100 horas .....0.40 puntos
- De más de 100 horas.....0.50 puntos

b) Experiencia (máximo 15 puntos):

– 0,02 por mes de trabajo en puesto de trabajo de categoría E o C2 o superior de limpiador de edificios públicos o similar en Administración pública hasta un máximo de 8 puntos.

– 0,02 por mes de trabajo en puesto de trabajo de categoría E o C2 o superior de limpiador de edificios privados o similar en la empresa privada hasta un máximo de 6 puntos.

A efectos del cómputo del mes de trabajo serán sumados periodos parciales de trabajo. Si una vez realizada la suma de los periodos de trabajo no se alcanzase al menos el mes de trabajo, dicha experiencia no será puntuable.

6.3 Fase de entrevista.

Entrevista (máximo 10 puntos): El objeto de la entrevista versará acerca de casos hipotéticos que se expondrán y en relación la experiencia del aspirante.

6.4 El Tribunal de selección una vez terminada la calificación de los aspirantes por la suma de las diferentes puntuaciones, procederá a la ordenación de las personas integrantes de la bolsa de empleo temporal, por estricto orden de mayor a menor puntuación, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones a la puntuación inicialmente asignada. Transcurrido dicho plazo, será publicada la lista definitiva de puntuaciones.

En caso de empate de puntuación tendrá preferencia quien tenga mayor valoración en la fase de experiencia.

Séptimo.— *Contratación y funcionamiento de la presente bolsa de empleo temporal.*

1.— Utilización de la bolsa:

Ordenadas las personas que integren la bolsa de empleo de mayor a menor puntuación obtenida en el procedimiento de selección; la persona que presente la mayor puntuación será la persona seleccionada para el trabajo temporal objeto de la presente bolsa de empleo.

El resto de las personas que, superando el proceso de selección, tengan menor puntuación se integrarán en la presente bolsa de empleo para futuras contrataciones o bajas en el puesto de oficial de limpiadores en el servicio de limpieza de edificios municipales.

Esta bolsa de empleo será utilizada subsidiariamente cuando todas las personas que integren la bolsa de trabajo para puestos de tres peones limpiadores media jornada en el servicio de limpieza de edificios municipales hayan trabajado.

2.— Funcionamiento de la bolsa:

a) La bolsa se constituirá por los aspirantes seleccionados por orden de puntuación obtenida en la selección.

b) Las contrataciones se efectuarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se realizará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

d) Producida una necesidad de contratación de personal laboral temporal de la categoría laboral a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al primer clasificado, y si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal, cumpliendo un deber inexcusable, en periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, o no deseara contratar con el Ayuntamiento, se procederá a llamar al segundo clasificado, y así sucesivamente.

e) El candidato llamado a cubrir el puesto de trabajo deberá presentar en el plazo máximo de dos días hábiles, los documentos necesarios para proceder a su contratación en la forma establecida en la base siguiente, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o nombramiento o su renuncia a ser contratado.

f) En caso de que la persona a la que corresponda ser contratada justifique, en el plazo anteriormente establecido, que está trabajando, en situación de incapacidad temporal, cumplimiento de un deber inexcusable, periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, no perderá su puesto en la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente clasificado.

g) La notificación al candidato de la oferta de contratación deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la correspondiente notificación.

Octavo.— *Criterios de llamamiento.*

1.— Una vez llamado/a para ser contratado/a por la presente bolsa de empleo temporal, habrá que personarse ante el Departamento de Recursos Humanos con carácter inmediato, en el plazo máximo de 2 días hábiles, aportando la documentación que le sea requerida para formalizar su contratación, comenzando a prestar servicios en la fecha y hora que le sea indicada desde este Departamento.

2.— Si, en el plazo indicado anteriormente de 2 días hábiles, el interesado/a no compareciese ante el Departamento de Recursos Humanos, o compareciese manifestando su renuncia al puesto de trabajo temporal ofertado, quedará excluido de la bolsa con carácter definitivo.

3.— Si el interesado/a comparece ante el Departamento de Recursos Humanos y manifiesta que no puede en ese momento incorporarse al trabajo su posición en la bolsa quedará en último lugar en caso de concurrir alguno de los siguientes motivos:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Cuidador/a de persona en situación de dependencia.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o maternidad.

En todos los casos habrá que justificar fehaciente y documentalmente la imposibilidad de incorporarse al trabajo al ser llamado/a:

- En caso de estar trabajando: deberá aportarse certificado de empresa o vida laboral.
- En caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 2.º grado: deberá aportarse informe médico o certificado de defunción.
- En caso de cuidador/a de dependencia: documentación que acredite tal circunstancia.
- En caso de I.T o maternidad: partes médicos.

Octavo.— *Retribuciones y periodo de la bolsa.*

Retribuciones:

Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto General de la Corporación aplicándose el Convenio del Personal Laboral para dicha categoría profesional.

Duración:

La duración de la presente bolsa de trabajo será de dos años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Tablón de Anuncios, prorrogable, en su caso, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local por periodo de un año.

Noveno.— *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE UN PUESTO DE OFICIAL DE LIMPIADORES EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

D/Dª. \_\_\_\_\_

Con domicilio \_\_\_\_\_ Tlf. \_\_\_\_\_

Y D.N.I. \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Expone:

Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente, solicita:

Participar en la convocatoria pública para la creación de una Bolsa de empleo temporal de un puesto de oficial de limpiadores en el servicio de limpieza de edificios municipales, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto en las Bases reguladoras:

(Relaciónese la documentación aportada)

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

#### ANEXO II

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad y ante el órgano competente (marque con una X donde corresponda).

1. Requisitos generales:

• Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 2. Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Graduado Escolar, FP de 1er. grado o equivalente en cualquiera de las titulaciones oficiales, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá es

En Villanueva del Ariscal, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal le informamos que los datos personales que voluntariamente nos facilita a través del presente formulario, los cuales resultan necesarios para la tramitación y gestión de su solicitud, serán incorporados a un fichero responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Asimismo, al rellenar el formulario Vd. autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de remitirle comunicaciones referentes a su oferta, por cualquier medio, incluido el correo electrónico o similar.

Ejercicio de sus derechos: En los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigentes, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales obrantes en el referido fichero, dirigiéndose a tal efecto a su responsable en el domicilio que se indica del mismo.

#### TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El temario será el siguiente:

Temario genérico.

Tema 1.– Constitución Española: Título I. De los derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Específico.

Tema 1.– Trabajos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 2.– Limpieza de los servicios higiénicos. Equipos y materiales de trabajo. Limpieza del cuarto de baño. Los aseos públicos. Desinfección y ambientación.

Tema 3.– Lavado y encerado de pisos, limpieza de equipos de oficina, limpieza de cristales, espejos, etc.

El temario estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.»

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal a 27 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

8W-5443

#### VILLANUEVA DEL ARISCAL

Expediente 439/2017.

Procedimiento: Declaración de innecesiedad de avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

Responsable: 04.00 Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2017, acordó la declaración de innecesiedad de avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para general conocimiento.

En Villanueva del Ariscal a 1 de junio de 2017.—El Alcalde, Martín Torres Castro.

4W-5791

#### VILLAVERDE DEL RÍO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), se tramita expediente 2/2017 para la baja de oficio en el padrón de habitantes (artículo 72 RPD TCL), de las personas que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación de forma directa y al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón si se trata de otro Municipio.

<i>Datos del menor</i>			<i>Representante del menor</i>	
<i>Expte.</i>	<i>Iniciales de los menores</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>
Baja de Oficio 2/2017	BR.G I.P. D.P.	C/ Juan Bueno n.º 5 P01	Augustín Popastica	X-8476515-A

Villaverde del Río a 6 de febrero de 2017.—El Alcalde, José María Martín Vera.

6W-1625

#### VILLAVERDE DEL RÍO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), se tramita expediente 4/2017 para la baja de oficio en el padrón de habitantes (artículo 72 RPDTCCL), de las personas que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación de forma directa y al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón si se trata de otro Municipio.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>	<i>Último domicilio</i>
Nikolay Yosov Petkov	X-7971823-T	Avda. del Convento n.º 7
Ernesta Gedeikyte	Y-03780345-L	Avda. del Convento n.º 7

Villaverde del Río a 11 de abril de 2017.—El Alcalde, José María Martín Vera.

6W-3799

#### VILLAVERDE DEL RÍO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de esta villa, se tramita expediente 5/2017 para la baja de oficio en el padrón de habitantes (artículo 72 RPDTCCL), de las personas que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación de forma directa y al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón si se trata de otro municipio.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>	<i>Último domicilio</i>
Constantin Caldararu	X-9262723-W	C/ Tejar del Siete n.º 11
María Caldararu	Y-0189170-D	C/ Tejar del Siete n.º 11

Villaverde del Río a 11 de abril de 2017.—El Alcalde, José María Martín Vera.

6W-3800

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es